



EXP.20.047.CA.SU.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS Y CEREALES PARA SU ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. DE PENAGOS Y VILLAESCUSA. LOTES 1, 2, 3, Y 4.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 12 de Marzo de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 11 de Febrero de 2020 se emite Informe de Necesidad por el Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Ingeniero técnico Jefe Sección de Animales y el Coordinador de Servicios Veterinarios.

En fecha 12 de Febrero de 2020 se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Ingeniero Técnico Jefe Sección de Animales y el Coordinador de Servicios Veterinarios.

En fecha 20 de Febrero de 2020 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 20 de Febrero de 2020.

En fecha 21 de Febrero de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 24 de Febrero de 2020 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 24 de febrero de 2020 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 10 de marzo de 2020 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 12 de Marzo de 20 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.29) únicamente una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Nº registro	Hora
BLAS PEÑA, S.L.	10-03-2020	6143	09:08

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 31) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora BLAS PEÑA, S.L., contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora BLAS PEÑA, S.L

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, el Presidente invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) "Proposición Económica", según el PCP apartado I.M) (Página 13).

LOTE 1:

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene:

Oferta económica: 50.271,92€ IVA NO INCLUIDO.

LOTE 2:

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene:

Oferta económica: 2.173,00€ IVA NO INCLUIDO.

LOTE 3:

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene:

Oferta económica: 2.426,14€ IVA NO INCLUIDO.

LOTE 4:

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene:

Oferta económica: 2.827,00€ IVA NO INCLUIDO.

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de la licitadora BLAS PEÑA, S.L., que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)

LOTE 1

	OFERTA ECONOMICA MAS BAJA	50. 271,92
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	

	<u>IM</u>		<u>DIF</u>
	<u>PORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>ERENCIA</u>
	50.		0,0
BLAS PEÑA, S.L.	271,92	100,00	0

LOTE 2

OFERTA ECONOMICA			2.1
MAS BAJA			73,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IM</u>		<u>DIF</u>
	<u>PORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>ERENCIA</u>
	2.1		0,0
BLAS PEÑA, S.L.	73,00	100,00	0

LOTE 3.-

OFERTA ECONOMICA			2.4
MAS BAJA			26,14
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		

	<u>IM</u>		<u>DIF</u>
	<u>PORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>ERENCIA</u>
	2.4		0,0
BLAS PEÑA, S.L.	26,14	100,00	0

LOTE 4.-

		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>2.8</u>
		<u>MAS BAJA</u>	<u>27,00</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IM</u>		<u>DIF</u>
	<u>PORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>ERENCIA</u>
	2.8		0,0
BLAS PEÑA, S.L.	27,00	100,00	0

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para cada uno de los Lotes a las siguiente empresa licitadora:

Lote 1: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 50.271,92€ IVA NO INCLUIDO.

Lote 2: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 2.173,00€ IVA NO INCLUIDO.

Lote 3: BLAS PEÑA, S.L. por importe de 2.426,14€ IVA NO INCLUIDO.

Lote 4: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 2.827,00€ IVA NO INCLUIDO.

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento del único clasificado, BLAS PEÑA, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 32) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09:25 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

En fecha 13 de marzo de 2020, La Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 12 de marzo de 2020 y ordena que se requiera a la licitadora BLAS PEÑA, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, el día 18 de marzo de 2020, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora BLAS PEÑA, S.L., para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 24 de marzo de 2020, se presenta por la licitadora *Blas Peña.*, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

En fecha 25 de marzo de 2020 se emite Informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de Marzo de 2020, por la Aseosra jurídica de Cantur, S.A. y el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su

Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 06 de Agosto de 2020, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2020, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Iñigo Girón Sierra, con el número 1.130 de su protocolo.

SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 11 de febrero de 2020 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una única empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 12 de marzo de 2020, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta, en base a la mejor relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, de conformidad con la oferta presentada por los siguientes importes:

Lote 1: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 50.271,92€ IVA NO INCLUIDO.

Lote 2: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 2.173,00€ IVA NO INCLUIDO.

Lote 3: BLAS PEÑA, S.L. por importe de 2.426,14€ IVA NO INCLUIDO.

Lote 4: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 2.827,00€ IVA NO INCLUIDO.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 12 de marzo de 2020, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

SEXTA.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, se ha de indicar que los suministros indicados objeto de este contrato son indispensables para el funcionamiento básico de los servicios de Cantur, S.A.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS Y CEREALES PARA SU ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. DE PENAGOS Y VILLAESCUSA”, a la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.** por importe de 50.271,92€ IVA NO INCLUIDO PARA EL LOTE 1, por importe de 2.173,00€ IVA NO INCLUIDO PARA EL LOTE 2, por importe de 2.426,14€ IVA NO INCLUIDO PARA EL LOTE 3 y por importe de 2.827,00€ IVA NO INCLUIDO PARA EL LOTE 4, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo

dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Tercero: Disponer el levantamiento de suspensión de plazos para el presente expediente de contratación por ser los suministros objeto de este contrato indispensables para continuar con el funcionamiento de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A., constando conformidad con el propuesto adjudicatario y siendo el mismo único licitador.

En Santander, a 27 de marzo de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CANTUR, S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.

